



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA No. 158/99

VISTO:

La nota presentada por Sra. Amigo Cabrera, Y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma solicita la excepción al pago de la tasa por Protección y Prevención de Incendios a Bomberos Voluntarios.

QUE, la excepción planteada se encuadra en el Artículo 3º de la Ordenanza 16/96.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: EXCEPTÚASE de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios creada por Ordenanza 16/96, a la Sra. Amigo Patricia Susana, Asociado No.185.081.-

ARTÍCULO 2º: ELÉVESE copia de la presente a la Asociación de Bomberos Voluntarios y a la Cooperativa 16 de octubre.-

ARTÍCULO 3º: PASE AL EJECUTIVO MUNICIPAL para su implementación.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT




Hugo M. Condori
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN, EL DÍA 08 DE SETIEMBRE DE 1.999, REGISTRADA BAJO ACTA 637.-----

ORIGINAL



POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

ORDENANZA No. 158/99

VISTO:

la nota presentada por Sr. Amigo Cabrera y

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la excepción al pago de la tasa por
protección y prevención de incendios a Bomberos Voluntarios
que la exención planteada se encuentra en el artículo 3º de la
Ordenanza 158/99.

JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT

Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de
Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 2098, sanciona la
presente

TREVELIN, 10 de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve.-----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE de la Tasa de Servicios por Protección y
Prevención de incendios creada por Ordenanza 158/99, a la Sr. Amigo
Patricia Susana, Asociado No. 187.081.
ARTICULO 2º: ELÉVSE copia de la presente a la Asociación de
Bomberos Voluntarios y a la Cooperativa 15 de octubre.
ARTICULO 3º: PASE AL EJECUTIVO MUNICIPAL para su
implementación.
ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y
cumplido, ARCHÍVESE.



REGISTRADA BAO ACTA 637.-----
DELIBERANTE DE TREVELIN, EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 1999
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO